

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2023

Comunicado Laboral (051223)

Reforma y adiciones a la LFT Tabla de Enfermedades de Trabajo

El día 04 de diciembre de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo", destacando lo siguiente:

- 1. Se adicionan 88 nuevas enfermedades de trabajo, entre ellas el COVID-19, enfermedades psicosociales, pérdida recurrente del embarazo, endometriosis, infertilidad femenina y masculina, así como diversos tipos de cáncer.
 - Cabe mencionar que ahora la Tabla de Enfermedades de Trabajo cuenta con una extensa descripción alineada con la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 de la Organización Mundial de la Salud, vigente a partir de 11 de febrero del 2022.
- 2. Se crea el Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, que servirá como un instrumento auxiliar en la correcta evaluación y dictaminación que realicen los peritos médicos dictaminadores en medicina del trabajo en México, mismo que deberá publicarse en el DOF, para su cumplimiento y aplicación.
- **3.** La Tabla de Enfermedades de Trabajo y las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, deberán revisarse cada 5 años, a partir de su publicación, o antes si los avances de la ciencia así lo indican.
- **4.** Mediante este DECRETO se actualiza la Tabla de Enfermedades de Trabajo, después de 52 años, sin ningún cambio alguno.
- 5. El DECRETO que se analiza entra en vigor el: 05 de diciembre de 2023.

Como siempre, estamos a sus ódenes para apoyarles en cualquier aspecto relacionado a esta reforma.

Saludos.

Atentamente

Meléndez, López Santoyo y Barreda, S.C.